

52ª Reunión del Comité Permanente

En línea, 21 – 29 de septiembre 2021

UNEP/CMS/StC52/Doc.10

**EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LAS ESPECIES
MIGRATORIAS 2015-2023 Y OPCIONES DE SEGUIMIENTO**

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Este documento resume los avances en la aplicación de las CMS/Decisiones 13.1-5 de la COP13 relativas a la evaluación de la aplicación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 (PEEM 2015-2023) y el desarrollo de opciones para el seguimiento.

Se recomienda al Comité Permanente que tome nota de los progresos realizados y asesore a la Secretaría sobre la continuación de los trabajos de evaluación de la aplicación del PEEM 2015-2023 y para el desarrollo de propuestas de seguimiento del PEEM 2015-2023.

EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS 2015-2023 Y OPCIONES DE SEGUIMIENTO

Antecedentes

1. La Conferencia de las Partes en su 11ª reunión (COP11, Quito, 2014) adoptó el Plan Estratégico para las Especies Migratorias (PEEM) 2015-2023 ([Anexo 1 de la CMS/Resolución 11.2¹](#)). A través de la misma resolución, la Conferencia de las Partes decidió mantener la implementación del PEEM bajo revisión en sus reuniones periódicas.
2. Se presentó un informe de progreso sobre la implementación del PEEM a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión (COP13, Gandhinagar, 2020) (Anexo 2 del documento UNEP/CMS/COP13/Doc.14.1). La COP13 tomó nota del informe, y dio instrucciones y orientación para la evaluación posterior de la aplicación del PEEM a través de las CMS/Decisiones 13.1 a 13.3 - *Progresos en la implementación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023*:

13.1 Decisión dirigida a: la Secretaría

La Secretaría, sujeta a la disponibilidad de recursos, deberá:

- a) seguir desarrollando los indicadores identificados en el Plan Estratégico, que aún no estén operativos, y en especial los indicadores combinados recomendados para la evaluación de los progresos de las metas 6 y 7;*
- b) identificar lagunas de conocimiento que estén impidiendo la evaluación del progreso en relación con los indicadores, y promover la eliminación de dichas lagunas;*
- c) identificar estudios de caso adecuados y estudios de evaluación únicos pertinentes para los indicadores del Plan Estratégico que se vayan a basar en dichos estudios, y promover su adopción;*
- d) efectuar una evaluación íntegra de la implementación del Plan Estratégico para Especies Migratorias 2015-2023 a tiempo para que el Comité Científico pueda considerar las opciones existentes para un seguimiento del Plan Estratégico para Especies Migratorias 2015-2023 y para su consideración por la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;*
- e) informar al Comité Permanente en sus reuniones entre sesiones acerca del progreso relativo a la implementación de la presente Decisión.*

13.2 Decisión dirigida a: las Partes, OIGs & ONGs

Se anima a las Partes y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen apoyo financiero y técnico para la evaluación de la implementación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023, en especial en relación con las actividades previstas en la Decisión 13.1 (a) - (c).

13.3 Decisión dirigida al: Comité Permanente

El Comité Permanente deberá:

- a) considerar los informes sobre el progreso de la implementación de la Decisión presentada por la Secretaría;*
- b) proporcionar orientación a la Secretaría de manera pertinente.*

¹ Sustituida por la CMS/Resolución 11.2 (Rev.COP12)

3. La COP13 también previó el desarrollo de opciones para el posible seguimiento del PEEM para el período posterior a 2023 en las CMS/Decisiones 13.4 y 13.5:

13.4 Decisión dirigida a: la Secretaría

Se solicita a la Secretaría:

- a) *realizar un análisis del marco posterior a 2020 una vez adoptado para evaluar su pertinencia para los mandatos de la CMS e identificar los aspectos a los que la Familia de la CMS pueda contribuir;*
- b) *recopilar información sobre las estrategias que han adoptado otros acuerdos medioambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica en su definición de objetivos estratégicos y planificación estratégica, y al considerar las implicaciones que tendrá para ellos el Marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020;*
- c) *recopilar información sobre las lecciones aprendidas de la implementación, el control y la evaluación de planes estratégicos previos, más concretamente el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023;*
- d) *proporcionar recomendaciones al Comité Permanente tomando como base la información y los análisis de los párrafos (a)-(c) anteriores para su consideración.*

13.5 Decisión dirigida al: Comité Permanente

El Comité Permanente deberá:

- a) *considerar el análisis y los asuntos recopilados preparados por la Secretaría en virtud de las Decisiones 13.4 (a)-(c);*
- b) *considerar, teniendo en cuenta las experiencias para la elaboración del actual Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023, las opciones disponibles para el seguimiento del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 y tomar decisiones sobre los pasos sucesivos.*

Aplicación de las CMS/Decisiones 13.1-3 sobre la evaluación de la aplicación del PEEM 2015-2023

4. Desde la COP13, no se han podido realizar avances significativos en la realización de las actividades previstas en la CMS/Decisión 13.1 (a) - (c) debido a la falta de recursos. La Secretaría seguirá esforzándose por conseguir recursos para presentar a la COP14 una evaluación adecuada de la aplicación del PEEM 2015-2023. Sin embargo, cabe señalar que la aplicación de algunos de los objetivos previstos por la CMS/Decisión 13.1 (a) - (c), como el desarrollo adicional de los indicadores identificados en el Plan Estratégico que aún no son operables, o la realización de estudios de casos y estudios de evaluación únicos, podría no ser realista en esta etapa. Por lo tanto, la Secretaría sugeriría centrar cualquier esfuerzo adicional en los componentes de la CMS/Decisión 13.1 que todavía son factibles, como la evaluación de los indicadores que ya son totalmente operables y la identificación de los estudios de casos ya disponibles.

Aplicación de las CMS/Decisiones 13.4-5 sobre las opciones de seguimiento del PEEM 2015-2023

5. Como se establece en la CMS/Decisión 13.4, la COP13 pidió a la Secretaría que desarrollara opciones para definir los objetivos estratégicos y la planificación estratégica, a la luz de, entre otras cosas, la adopción prevista del marco global de biodiversidad posterior a 2020 (GBF), los enfoques de la planificación estratégica utilizados en otros acuerdos relacionados con la biodiversidad, y un análisis de las lecciones aprendidas de los planes estratégicos anteriores, incluido el PEEM 2015-2023.

6. La Secretaría tiene previsto iniciar un análisis de los enfoques de la planificación estratégica utilizados en otros acuerdos relacionados con la biodiversidad, así como en otras entidades pertinentes, como otros AMM. La evaluación sobre la aplicación del PEEM 2015-2023 también proporcionará información importante para considerar posibles opciones de seguimiento.
7. Un elemento clave para considerar el posible seguimiento del PEEM será un análisis del GBF posterior a 2020, con el fin de evaluar su relevancia para los mandatos de la CMS e identificar aquellos aspectos del mismo en los que la Familia CMS podría desempeñar un papel. En un principio, se preveía que el GBF se finalizara y adoptara en la decimoquinta reunión de la COP del CDB en Kunming, China, en octubre de 2020. Las fechas de la COP15 del CDB se han pospuesto debido a la pandemia de COVID-19. En el momento de redactar este documento, se prevé que la COP15 del CDB se convoque en 2022, aunque no se han anunciado fechas concretas. Además, está prevista una reunión preparatoria adicional a principios de 2022 en Suiza que contribuirá a la COP15. La Secretaría de la CMS ha seguido de cerca este proceso y ha participado en él. Los detalles sobre el compromiso de la CMS se proporcionan a esta reunión en el documento UNEP/CMS/StC52/Doc.15.
8. La [Declaración de Gandhinagar](#) adoptada en la COP13 de la CMS establece las prioridades de la CMS para el GBF post-2020, incluyendo la conectividad ecológica, la conservación de las especies migratorias y sus hábitats, y la necesidad de la cooperación internacional en la aplicación del GBF post-2020. También pide que se incluya en el FG post-2020 el papel de las diversas convenciones relacionadas con la biodiversidad, así como de otros AAM pertinentes, para la aplicación, el seguimiento y la revisión eficaces del GBF post-2020. También recomienda que el GBF post-2020 pida la inclusión en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB) de las prioridades de las Partes en relación con la protección de los animales migratorios y la conservación y restauración de la conectividad ecológica de los ecosistemas necesarios para apoyar los movimientos de dichas especies en tierra, aire y mar, y anima a las Partes a incluir en sus EPANB una referencia adecuada a otros convenios relacionados con la biodiversidad de los que también sean Partes.
9. El papel de los AMM relacionados con la biodiversidad en la aplicación y el seguimiento del GBF post-2020 fue el tema central de dos reuniones específicas (Berna I y Berna II), convocadas respectivamente en junio de 2019 y enero de 2021. La tercera reunión del Órgano Subsidiario de Ejecución del CDB, del 3 de mayo al 13 de junio de 2021, examinó una serie de elementos del GBF posterior a 2020, incluida la ejecución y el seguimiento.
10. El 12 de julio de 2021 se publicó el [primer borrador](#) del GBF post-2020 y el borrador de los elementos de una posible Decisión que lo haga operativo, y se espera que se negocie en la tercera reunión (en línea) del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el GBF (GTCA3), del 23 de agosto al 3 de septiembre de 2021. Se espera que los resultados del GTCA3 estén disponibles para la StC52.
11. Además del GBF post-2020, habrá otros procesos y acontecimientos que serán relevantes a la hora de considerar el posible seguimiento del PEEM. Entre ellos se encuentran las principales evaluaciones, como la Evaluación Mundial de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos de la IPBES de 2019, cuestiones emergentes como las enfermedades zoonóticas, y la evolución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD). Otras novedades de relevancia son las discusiones sobre la reposición del FMAM8, que están considerando un programa integrado sobre la vida silvestre.

12. Desde la adopción del PEEM 2015-2023 también se han producido avances significativos en el marco de la CMS que serán relevantes. La COP13 pidió la elaboración de un informe sobre el estado de conservación de las especies migratorias, que se entregará a la COP14. Ya se han recaudado algunos recursos importantes para la preparación del informe. En la 5ª reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC5, 28 de junio - 9 de julio de 2021) se han revisado los avances, y se han considerado y finalizado un marco, unos criterios y unas metodologías para la realización de las actividades asociadas a la elaboración del informe. Este informe contribuirá a identificar las prioridades de conservación en el marco de la Convención. Otras evaluaciones realizadas en el contexto de la Convención también proporcionarán información sobre amenazas como la contaminación por plásticos, la contaminación acústica, la contaminación lumínica, el uso consuntivo y las infraestructuras energéticas y lineales.
13. Por último, se están llevando a cabo numerosos esfuerzos para "integrar" la consideración de la biodiversidad en las políticas y decisiones de los sectores que impulsan las amenazas a la biodiversidad. Tales esfuerzos proporcionarán una consideración importante para las opciones de seguimiento del PEEM.
14. La Secretaría está elaborando un calendario para este trabajo que pondrá a disposición de la reunión para ayudar en sus debates.

Acciones recomendadas

15. Se recomienda al Comité Permanente
 - a) tomar nota de este documento
 - b) confirmar el enfoque propuesto por la Secretaría para el trabajo futuro en relación con la evaluación de la aplicación del PEEM 2015-2023;
 - c) alentar a las Partes a proporcionar apoyo financiero y técnico para la evaluación de la implementación del PEEM 2015-2023, y el desarrollo de opciones para el seguimiento del PEEM 2015-2023;
 - d) proporcionar asesoramiento a la Secretaría sobre el desarrollo de opciones para el seguimiento del PEEM 2015-2023 y su presentación a la COP14 para su consideración.